



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de enero de 2021

Señor Juez, proceso ejecutivo con garantía personal, pendiente de impartir tramite.
Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de enero de 2021

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Juan Carlos Zarur Ballesta
Demandado	Juan Diego Ramírez Bermúdez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00629.00

1. Revisado el expediente encuentra el Juzgado pertinente correr el traslado de las excepciones de fondo que presenta el ejecutado JUAN DIEGO RAMIREZ BERMUDEZ a través de apoderada judicial, al tenor de lo previsto en el Art. 443 N° 1 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

RESUELVE:

PRIMERO. De las excepciones de fondo formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. Reconocer personería a la doctora INES CAROLINA RAMIREZ CHICA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.460.800 y tarjeta profesional No. 336.740 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación del demandado JUAN DIEGO RAMIREZ BERMUDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00629.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70368150a0776e2ac2c31e00da8a38c0f3cc582473ce0361770dd44a0dfea0a9

Documento generado en 18/01/2021 08:02:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>